

JUSTIFICACIÓN

El Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda, Servicio de Administración Tributaria y de Aduanas, tiene su origen desde el **27 de septiembre de 1937**, con un total de once mil doscientos sesenta y nueve agremiados, y fue registrado bajo lo establecido en el **artículo 50, del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, ante el Tribunal de Arbitraje**, mismo que en aquellos tiempos, solicitó al Encargado del Registro de Sindicatos, comprobará por los medios que estimara más prácticos y eficientes, la no existencia de otra asociación sindical dentro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como que este sindicato contara con mayoría de miembros, a efecto de resolver respecto al registro de este sindicato, en cumplimiento, a dicho encargo, el Encargado del Registro de Sindicatos, comunicó al Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje, haber realizado las investigaciones encomendadas, mediante interrogatorios formulados a jefes de departamento y trabajadores, deduciendo que, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solo existe un Sindicato, denominado Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda, que no existe conflicto intergremial, ni sospecha de división de dicha agrupación, por lo que, **el Tribunal de Arbitraje, de fecha 20 de marzo de 1941, emitió la toma de nota correspondiente la cual, dio el origen formal al Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda (actualmente Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda, Servicio de Administración Tributaria y de Aduanas).**

En el contexto jurídico histórico de la formación de este Sindicato, en el año de 1937, y su registro legal mediante la toma de nota de 20 de marzo de 1941, las relaciones de los trabajadores al servicio del estado, se encontraban reguladas por la el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, el cual en sus artículos 46 y 47, señalan que, dentro de cada unidad sólo se reconocerá la existencia de un solo sindicato, que el reconocimiento se hará a favor de la asociación sindical mayoritaria, no admitiéndose la formación de sindicatos minoritarios, así como, que los trabajadores tienen derecho a formar parte del sindicato, pero que no podrán dejar de formar parte del mismo, salvo que fueran expulsados.

En el mismo tenor, el 28 de diciembre de 1963, se publicó en el Diario Oficial Federal, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la cual desde entonces rige las relaciones laborales de los trabajadores del apartado B, del Artículo 123, constitucional, conservando en su artículo 68, que en cada dependencia sólo habrá un sindicato, así como que sus agremiados no podrán dejar de ser parte del mismo, salvo que fueran expulsados.

El día 9 de julio de 1948, en la Trigésima Primera Conferencia Internacional del Trabajo, México adopto el Convenio número 87, relativo a la Libertad Sindical, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 16 de octubre de 1950, sin embargo, continuó vigente el texto del artículo 68 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, hasta su derogación oficial mediante las reformas publicadas en el DOF, el 1ero de mayo de 2019.

En ese contexto jurídico e histórico, se justifica el presente de este sindicato, ya que en aquellos tiempos, no era un requisito solicitar ante el tribunal la alta de los agremiados, ya que la ley solo permitía la existencia de un sindicato en cada dependencia de gobierno, por lo que al ser el único sindicato reconocido por el patrón Secretaría De Hacienda y Crédito Público, todos los trabajadores de base eran agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda, situación que ha trascendió y perdurado hasta la fecha como costumbre, con Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus órganos desconcentrados Servicio de Administración Tributaria, y Agencia Nacional de Aduanas de México, toda vez, que sólo basta el consentimiento expreso de los trabajadores de estar de acuerdo con lo establecido en los estatutos sindicales, y pedir a la dependencia que le sean aplicados los descuentos correspondientes a las cuotas sindicales, para ser agremiado del este Sindicato, **sin necesidad de promover ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, de aviso al patrón de retener cuotas sindicales a favor de esta asociación de trabajadores, ya que desde nuestro origen, somos el sindicato mayoritario dentro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su órganos desconcentrados Servicio de Administración Tributaria, y Agencia Nacional de Aduanas de México**, aclarando que este sindicato siempre ha sido respetuoso le la libertad de adhesión o separación de los trabajadores a este sindicato, conforme a lo establecido en el artículo 69, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como a la protección de la información de los datos personales sensibles de nuestros agremiados.



TRIBUNAL DE ARBITRAJE

17
14

C. Rodolfo Palacios.
Encargado del Registro de Sindicatos
P r e s e n t e.

f. #1024.

Con su carácter de encargado del Registro de --
Sindicatos se servirá pasar a la Secretaría de Hacien--
da y Crédito Público para realizar dentro de los emplea--
dos de la misma, la investigación a que se refiere la --
fracción IV del artículo 50 del Estatuto de los Trabaja--
dores al Servicio de los Poderes de la Unión, ya que se--
ha recibido en este Tribunal una solicitud del Registro--
del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y ---
del que manifiesta ser Secretario General el señor Vicen--
te R. Zamudio.

Comprobará por los medios que estime más prácti--
cos y eficaces, la nó existencia de otra asociación sindi--
cal dentro de dicha Unidad Burocrática o que la agrupación
que encabeza el señor Zamudio cuenta con mayoría de miem--
bros, para resolver sobre la solicitud de Registro recibi--
da.

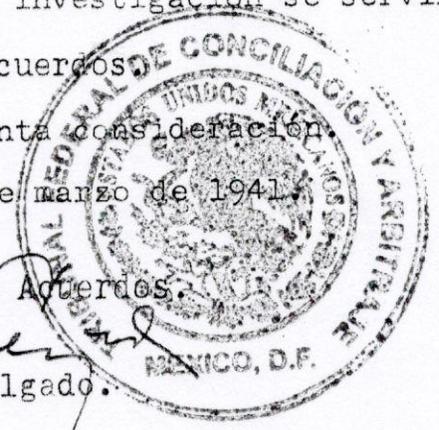
Tan luego realice dicha investigación se servira--
informar a esta Secretaría de Acuerdos

Reitero a usted mi atenta consideración.

México, D.F., a 14 de marzo de 1941.

El Srio. Gral. de Acuerdos.

Daniel Salgado
Lic. Daniel Salgado.



SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

COTEJO



H8
116

TRIBUNAL DE ARBITRAJE

C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE.
P R E S E N T E .

EXP.

No. Of. 1166

En cumplimiento a la orden girada por usted en su oficio 1024 de fecha catorde del actual, hice las investigaciones que - creí convenientes para comprobar que dentro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público existe una sola Agrupación Sindical, - como se puede constatar por los interrogatorios que formulé a algunos Jefes de Departamento y trabajadores de dicha Unidad Burocrática y que constan en dos fojas útiles que anexo al presente informe.

De las respuestas obtenidas en los interrogatorios que -- formulé, se deduce que solo existe en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un solo Sindicato y que es el que se denomina "SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HACIENDA" y del cual es Secretario General el C. Vicente R. Zamudio; que no existe conflicto intergremial ni hay sospechas de que pueda dividirse dicha -- Agrupación.

Con lo anterior creo haber cumplido con la comisión que - se me dió, salvo orden en contrario de esa Secretaría.

Reitero a usted mi atenta consideración.

México, D.F., a 20 de marzo de 1941

EL ENCARGADO DEL REGISTRO DE SINDICATOS

Rodolfo Palacios



SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

COTEJO



1191A

TRIBUNAL DE ARBITRAJE

En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y uno me constituí en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Departamento de Personal para hacer la diligencia que se me encomendó por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje con el fin de comprobar que la agrupación que se denomina Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda, reúne en su seno a la mayoría de los trabajadores de la propia Secretaría de Hacienda; procedí a interrogar en primer término al C. Rafael González que dijo ser Subjefe del Departamento de Personal y contestó a las preguntas formuladas en la siguiente forma: -----

Que pertenece a la Agrupación Sindical que se denomina Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda.- Que no existiendo ninguna división dentro de los trabajadores de la Secretaría de Hacienda.- Que es Secretario General de dicha Agrupación el C. Vicente R. Zamudio.- Que no tiene conocimiento que exista división dentro de los Miembros del Comité Ejecutivo de la Agrupación citada.- Que no existe otro grupo sindical contrario al que se denomina Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Hacienda.- Que no tiene conocimiento de que algunos trabajadores tiendan a formar grupos sindicales contrarios.- Ratificó y firmó al margen-----

A continuación presente la señorita Esperanza Cortés Mecanógrafo B del Departamento de Personal manifestó:---

Que pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda.- Que reconoce como Secretario General de dicha Agrupación al compañero Vicente R. Zamudio.- Que no tiene conocimiento de que exista otra agrupación sindical contraria a aquella de la que forma parte.- Que no tiene conocimiento que haya discrepancia dentro del Comité Ejecutivo.- Que no tiene conocimiento de que existan trabajadores dentro de la Secretaría que no estén agremiados.- Que todos los trabajadores están de acuerdo con el Comité Ejecutivo, en lo que se refiere a la afirmación que puede hacer con respecto a los trabajadores que prestan sus servicios en el Departamento en que ella trabaja.- Ratificó y firmó al margen

En seguida pasé al Departamento que se denomina Junta Central Calificadora del Impuesto Sobre la Renta en el Distrito Federal; presente el compañero Jorge Octavio López Muñoz que dijo tener el empleo de Contador "E" adscrito al Departamento citado, manifestó a las preguntas que se le hicieron lo siguiente:-----

Que pertenece a la Sección Sindical número 21 dependiente del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda.- Que no tiene conocimiento de que exista grupo de trabajadores contrario a la agrupación de que forma parte.- Que reconoce como Comité Ejecutivo de dicha Agrupación el que encabeza como Secretario General el compañero Vicente R. Zamudio.- Que dentro del Departamento en que presta sus servicios sólo tiene conocimiento de que existe un trabajador que no pertenece a su Sindicato.- Que dicho compañero no trata de dividir a los trabajadores.- Ratificó y firmó al margen -----

COTEJO

118
seguida presente la señorita María Guadalupe Sánchez Landa, --
Oficial Segundo de la Junta Central Calificadora del Impuesto
Sobre la Renta en el Distrito Federal, manifestó:-----

Que pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda.- Que no tiene conocimiento de que exista división dentro del Comité Ejecutivo Nacional.- Que reconoce como Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, al compañero Vicente R. Zamudio. Que no existe división dentro del Comité Ejecutivo de la Sección Sindical número 21.- Que no tiene conocimiento de que se tienda a formar otra asociación sindical dentro de la Secretaría en que presta sus servicios.- Que no tiene conocimiento de que exista actitud ostil para con el Sindicato Nacional de trabajadores de Hacienda.- Ratificó y firmó al margen

Presente el compañero Pedro López Rodríguez que dijo ser Auxiliar de Contabilidad de Segunda de la Junta Central Calificadora del Impuesto Sobre la Renta en el Distrito Federal manifestó:-----

Que pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda.- Que reconoce como Secretario General de su Agrupación, al compañero Vicente R. Zamudio.- Que no tiene conocimiento de que exista otra agrupación de trabajadores contraria al Sindicato de que forma parte.- Que no existe división alguna dentro del Comité Ejecutivo Nacional.- Que tampoco existe división en la sección sindical número 21.- Que no existe descontento de parte de los trabajadores para con su Comité Ejecutivo Nacional.- Que tampoco existe en contra de la sección sindical ya mencionada.- Ratificó y firmó al margen

A continuación me constituí en la Dirección General de Aduanas para formular interrogatorio a trabajadores de dicha dependencia -- presente el compañero Antonio H. Guerra Alvarez, que dijo ser -- Vista de Tercera en el Ramo de Aduanas manifestó:-----

Ser miembro de la Sección 10 del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda.- Que reconoce el Comité Ejecutivo Nacional y del que es Secretario General el Compañero Vicente R. Zamudio.- Que no existe división dentro del Comité Ejecutivo Nacional.- Que dentro del Comité Ejecutivo de la Sección 10 tampoco existe división alguna y que muy por el contrario cree que es ahora cuando está más unido -- que no hay trabajadores dentro del Departamento al que presta sus servicios, que se encuentren fuera del Sindicato de trabajadores de Hacienda.- Que no hay grupos de trabajadores que traten de oponerse al Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda.- Ratificó y firmó al margen.-----

Presente el compañero Roberto Cortés Gamboa, que dijo ser Oficial Primero de la Oficina de Procedimientos de la misma Dirección de Aduanas contestó:-----

Que pertenece a la Sección 10 del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda.- Que todos los trabajadores miembros de la Sección 10 están conformes con las actividades que desarrollan tanto el Comité Ejecutivo Nacional como el de la Sección citada.- Que reconoce como Comité Ejecutivo Nacional, el que se encuentra al margen del oficio por el que solicitan el registro de esta Agrupación Sindical a ese Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Preses de la Unión.- Que no tiene conocimiento de que exista desorientación dentro de los trabajadores de la Unidad Burocrática en que presta sus servicios que dé lugar para provocar una división dentro de dichos trabajadores.- Ratificó y firmó al margen.-----

En seguida presente el compañero Gonzalo Moreno Naya, que dijo ser Glosador de Segunda de la Oficina de Gastos de la Dirección General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifestó:-----

Que está sindicalizado.- Que pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda.- Que es miembro de la Sección 10 de dicho Sindicato.- Que es Secretario General del Sindicato el compañero Vicente R. Zamudio.- Que todos los trabajadores que forman la Sección 10 están agremiados.- Que no hay trabajadores descontentos para con las actividades de la Sección citada.- Que no existe división en el Comité Ejecutivo Nacional.- Que no existe otro sindicato de trabajadores en la Secretaría de Hacienda.- Ratificó y firmó

MEXICO, D.F.
SECRETARIA GENERAL
DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COTEJU



120118

TRIBUNAL DE ARBITRAJE

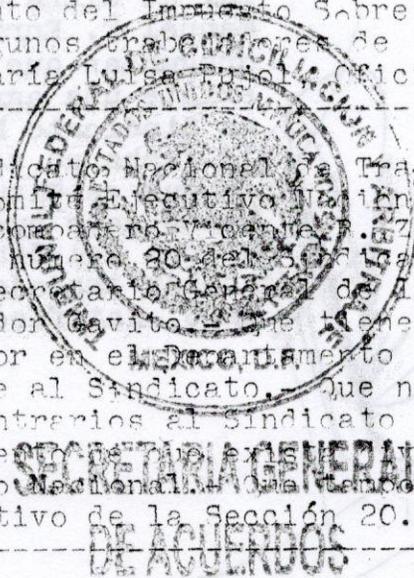
A continuación presente la señorita Yolanda Villarreal, que dijo ser Oficial Ayudante de Segunda de la Oficina de Glosa de la Dirección General de Aduanas, expuso:-----
 Que si es sindicalizada.- Que pertenece al Sindicato de Trabajadores de Hacienda.- Que reconoce como Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación a que pertenece, al compañero Vicente R. Zamudio.- Que no sabe que exista división en el Comité Ejecutivo Nacional.- Que no sabe que exista otra sociedad de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda.- Que no sabe que existan trabajadores en el Departamento en que presta sus servicios que no estén agremiados.- Ratificó y firmó al margen.-----

Presente el compañero Antonio García Cabral, que dijo ser Glosador de Primera Interino adscrito a la Dirección General de Aduanas manifestó:-----
 Que está sindicalizado.- Que pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda.- Que es Secretario General de dicha Agrupación el C. Vicente R. Zamudio.- Que no sabe que exista división entre los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.- Que no tiene conocimiento de la existencia de grupos de trabajadores que tiendan a oponerse al Sindicato de que forma parte el interrogado.- Que pertenece a la sección Sindical número 10 del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda.- Ratificó y firmó.

En seguida presente el C. Manuel Rivera Gómez, que manifestó ser Glosador de Tercera de la Dirección General de Aduanas, contesto:-----
 Ser sindicalizado.- Que pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda.- Que no tiene conocimiento que existan, dentro del Departamento en que presta sus servicios, trabajadores que no pertenezcan al Sindicato del que forma parte. Que no tiene conocimiento que exista división alguna en el Comité Ejecutivo Nacional.- Que los trabajadores se muestran satisfechos de las actividades desarrolladas por el Comité Ejecutivo Nacional. Que no tiene conocimiento que existan grupos contrarios al Sindicato del que forma parte.- Que reconoce como Comité Ejecutivo el que se encuentra en el oficio por el que solicitan el reconocimiento de la agrupación ya mencionada del Tribunal de Arbitraje y que encabeza como Secretario General el C. Vicente R. Zamudio.- ratificó y firmó.-----

A continuación me constituí en el Departamento del Incentivo Sobre la Renta para formular interrogatorios a algunos trabajadores de dicho Departamento.- Presente la señorita María Luisa Espinoza, Oficial Tercero manifestó:-----

Que es sindicalizada.- Que pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda.- Que reconoce como Comité Ejecutivo Nacional el que encabeza como Secretario General el compañero Vicente R. Zamudio.- Que pertenece a la Sección Sindical número 20 del Sindicato Nacional ya citado.- Que reconoce como ~~xx~~ Secretario General de la Sección a que pertenece, al compañero Salvador Gavito.- Que tiene conocimiento de que sólo existe un trabajador en el Departamento en que presta sus servicios que no pertenece al Sindicato.- Que no tiene conocimiento de que existan grupos contrarios al Sindicato del que forme parte.- Que no tiene conocimiento que exista división entre los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.- Que tampoco sabe que exista división en el Comité Ejecutivo de la Sección 20.- Ratificó y firmó.-----



COTEJO

Antonio Garcia Cabral

Manuel Rivera Gomez

19
seguida presente el compañero Alfredo Ruiz del Río, que dijo ser -
Oficial Tercero, contestó:-----

Ser sindicalizado.- Pertenecer al Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda.- Que no tiene conocimiento de que exista división entre los trabajadores de la Secretaría en que presta sus servicios.- Que reconoce como Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación al que pertenece, al que se encuentra al margen del oficio por el que solicita el Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda su registro ante el Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión y del que es Secretario General el compañero Vicente R. Zamudio.- Que no tiene conocimiento de que exista choque entre los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.- Que según sabe todos los trabajadores del Departamento donde presta sus servicios, están sindicalizados y que pertenecen a la sección 20 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda, miembro de la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado.- Ratificó y firmó al margen.-----

En diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, -
me constituí en la Dirección General de Inspección Fiscal de la -
Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de interrogar
al Titular de dicha oficina, señor Carlos Escalante Foglia, quien
a las preguntas que le formulé contestó: Que existe un solo Sindicato de trabajadores y que se denomina Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda.- Que es Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional el C. Vicente R. Zamudio.- Que todos los conflictos que se suscitan entre trabajadores y titulares se resuelven por conducto del Sindicato mencionado.- Que existen trabajadores que no están agraviados, pero que estos no tratan de formar agrupaciones sindicales contrarias a la anterior.- Que no hay división, dijo que no se existan división entre los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.- Ratificó lo expuesto y firmo al margen.- Doy fé.-----

En la misma fecha me constituí en el Departamento de Impuesto sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda para interrogar al Jefe de dicha Oficina y estando presente contestó a las preguntas que se le formularon en la siguiente forma: Llamarse Ezequiel Delgado.---

Que existe un solo Sindicato de trabajadores.- Que se denomina Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda.- Que todos los conflictos suscitados entre trabajadores y titulares de la Secretaría se tratan por conducto de la Agrupación sindical antes mencionada.- Que es Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional el C. Vicente R. Zamudio.- Que no tiene conocimiento de que exista división alguna entre los componentes del Comité Ejecutivo Nacional.- Que no tiene conocimiento de que existan trabajadores en su Oficina que no estén agraviados.- Que tampoco sabe que tiendan a formarse nuevos grupos sindicales contrarios al Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda.- Ratificó y firmó al margen.-----

En igual fecha me constituí en la Dirección General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda para interrogar al Titular de dicha Oficina y estando presente el Gral. de Brigada Manuel F. Enríquez, Jefe de dicha Dirección contestó a las preguntas que se le hicieron en la siguiente forma: que sólo existe una agrupación Sindical de Trabajadores.- Que se denomina Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda.- Que hasta la fecha no se ha suscitado ningún conflicto entre la oficina de que es Titular y los trabajadores.- Que aunque no oficialmente sabe que es Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato mencionado el C. Vicente R. Zamudio.- Que no hay trabajadores que no estén agraviados al Sindicato citado.- Ratificó y firmó al margen.-----

DE CONCORDIA
DE ACUERDOS
COTEJO